

CIRCULAR EXTERNA 100-000003 DE 2020

(marzo 17)

Diario Oficial No. 51.260 de 18 de marzo 2020

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Señores

Representantes legales

Contadores

Revisores fiscales

Sociedades comerciales, sucursales sociedades extranjeras y empresas unipersonales

Referencia: Modificación de los plazos para la presentación de los estados financieros del año 2019, establecidos en la Circular Externa número 201-000008 del 22 de noviembre de 2019

Teniendo en cuenta las acciones en materia de prevención, manejo y control que han sido impartidas por el Gobierno nacional para contener la propagación del COVID-19, y con el propósito de que los empresarios puedan atender las recomendaciones efectuadas por la Presidencia de la República y los Ministerios de Salud y Trabajo, la Superintendencia de Sociedades modifica las fechas de presentación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 de que trata el numeral 1 de la Circular Externa número 201-000008 del 22 de noviembre de 2019.

En razón a lo anterior, se modifica la Tabla número 1 del numeral 1.2 Plazos para el envío de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019, de la Circular Externa número 201-000008 del 22 de noviembre de 2019, la cual quedará así:

Tabla No. 1

| Últimos dos dígitos del NIT | Plazo máximo para el envío de información año 2020 | Últimos dos dígitos del NIT | Plazo máximo para el envío de información año 2020 |
|-----------------------------|--|-----------------------------|--|
| 01-05 | Martes 14 de abril | 51-55 | Martes 28 de abril |
| 06-10 | Miércoles 15 de abril | 56-60 | Miércoles 29 de abril |
| 11 - 15 | Jueves 16 de abril | 61-65 | Jueves 30 de abril |
| 16-20 | Viernes 17 de abril | 66-70 | Lunes 4 de mayo |
| 21-25 | Lunes 20 de abril | 71 -75 | Martes 5 de mayo |
| 26-30 | Martes 21 de abril | 76-80 | Miércoles 6 de mayo |
| 31-35 | Miércoles 22 de abril | 81-85 | Jueves 7 de mayo |
| 36-40 | Jueves 23 de abril | 86-90 | Viernes 8 de mayo |
| 41-45 | Viernes 24 de abril | 91 -95 | Lunes 11 de mayo |
| 46-50 | Lunes 27 de abril | 96-00 | Martes 12 de mayo |

Las demás instrucciones impartidas en la circular mencionada no se modifican.

Publíquese y cúmplase.

El Superintendente de Sociedades,

Juan Pablo Liévano Vegalara.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

